



Resolución Jefatural N° 063-2022-INEI

Lima, 15 de marzo de 2022

Visto el Informe N° 000021-2022-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2021-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/ 201 926 579,00 (Doscientos un millón novecientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve y 00/100 soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 025, 032 y 57-2022-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, incrementándose a la suma de S/ 203 503 737,00 (Doscientos tres millones quinientos tres mil setecientos treinta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Banco Mundial y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, con fecha 24 de mayo de 2021, suscribieron el Contrato N° 7200902, con el objeto de ejecutar la Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país, por el monto total de **S/ 564 195,00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco y 00/100 soles)**;

Que, el Banco Mundial y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, con fecha 04 de febrero de 2022, suscribieron el Contrato N° 7203725, por el monto total de S/ 187 311,28 (Ciento ochenta y siete mil trescientos once y 28/100 soles), que será desembolsado en cuatro partes con el objeto de ejecutar las tareas de oficina antes y después de la operación de campo de la II Encuesta dirigida a la población Venezolana;

Que, con documento del visto la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, informa que la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración, ha informado que el Banco Mundial ha cancelado las dos primeras Facturas N° E001-1065 y E001-1066 ascendentes a S/ 131 117,90, incluido el Impuesto General a la Ventas (IGV).

Que, Asimismo, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, indica que la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a través del Oficio N° 0733-2022-INEI/DNCE solicita la incorporación de los mencionados desembolsos, que redondeado presupuestalmente asciende a S/ 111 116 (Ciento once mil ciento dieciséis y 00/100 soles), sin IGV, emitiendo opinión favorable para su incorporación al Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, correspondiendo al INEI, según Anexo 01, la suma de S/ 15 000 000 (Quince millones y 00/100 soles);

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Nacional de Censos y Encuestas; Oficina Técnica de Asesoría Jurídica y Oficina Técnica de Administración;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2022", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/ 111 116,00 (Ciento once mil ciento dieciséis y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.3	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	111 116,00
	:	ADMINISTRATIVOS	
1.3.3	:	VENTAS DE SERVICIOS	111 116,00
1.3.3.9.2.9	:	SERVICIOS A TERCEROS	111 116,00
TOTAL INGRESOS			111 116,00
			=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	2 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
UNIDAD EJECUTORA	:	1 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	:	005 Información Pública	
GRUPO FUNCIONAL	:	0006 Información Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ACTIVIDAD	:	5.00241 VENTA DE SERVICIOS ESTADISTICOS	
GASTOS CORRIENTES			111 116,00
2.3 Bienes y Servicios			111 116,00
TOTAL EGRESOS			111 116,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución es presentada por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma]
DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

